

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

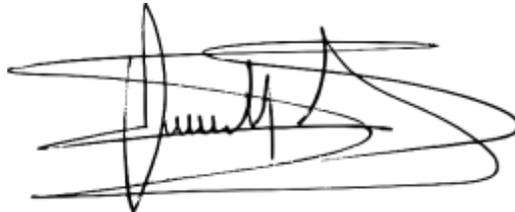
Revisado el expediente, se avista que la abogada Lilia Inés Vega Mendoza, presentó renuncia al poder que le fue conferido por la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales.

Al respecto, el artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Como quiera que en la renuncia se allegó la comunicación de que trata la norma mencionada, se acepta la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado